



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE INDICADO DE UN REPORTE DE ABUSO Y/O NEGLIGENCIA DE NIÑOS VINCULADO CON EL EMPLEO

Nombre	Fecha
Dirección	Nº de SCR
Ciudad, Estado, Código Postal	

El Departamento de Servicios para Niños y Familias ha determinado que existe evidencia verosímil de que usted es responsable del abuso o negligencia de niños que se menciona a continuación:

Niños reportados de haber sido abusados o descuidados:

El reporte de abuso o negligencia alega que tuvo lugar en: _____

El Departamento tiene la intención de hacerlo responsable de el/los siguiente(s) acto(s)/omisión)nes) (alegaciones):

Se mantendrá un reporte indicado de las alegaciones mencionadas en el Registro Central del Estado por _____ años, a menos que el reporte sea descartado como resultado de su apelación.

El propósito de la investigación del Departamento es el de proteger a los niños. En la mayoría de los casos en los que se descubre abuso o negligencia, el Departamento intentará ayudar a las familias a mejorar su capacidad de proteger a los niños. Esto incluye frecuentemente la obtención de servicios sociales, u otros, para la familia. Además de la obtención de servicios, el Departamento tiene la autoridad de tomar la custodia de protección de los niños si fuera necesario para mantener a los niños seguros, y también puede involucrar a la policía y al Tribunal de Menores.

TAMBIÉN RECIBIRÁ UNA NOTIFICACIÓN ESCRITA OFICIAL DEL HALLAZGO INDICADO POR PARTE DEL REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO.

Usted necesita saber:

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Una investigación puede resultar en un reporte indicado o en un reporte infundado.

- A. Si un reporte es **indicado**, esto significa que la investigación estableció que existe evidencia creíble de abuso y/o negligencia de niños.
- B. Si un reporte es **infundado**, esto significa que la investigación no estableció que existe evidencia creíble de abuso y/o negligencia.

El Departamento también toma una determinación sobre si existe evidencia verosímil de que un individuo específico sea el responsable del supuesto abuso o negligencia.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO

1. **La ley.** La ley requiere que el Departamento de Servicios para Niños y Familias mantenga un Registro Central de todos los reportes de supuestos abusos o negligencias infantiles, al igual que de los resultados de la investigación de estos reportes. El resultado de la investigación puede incluir una determinación sobre que una persona específica abusó o fue negligente con un niño, o que fue responsable del abuso o negligencia. La ley que rige este proceso se encuentra en la Ley para Reportar Casos de Abuso y Negligencia de Niños, 325 ILCS 5/1 et seq.

2. Período de permanencia en el Registro

- a. Si usted es señalado como la persona responsable del abuso y/o negligencia infantil, su nombre será colocado en el Registro Central del Estado, excepto que se retire el reporte como resultado de su apelación. Su nombre permanecerá en el Registro Central del Estado por un mínimo de 5 años. Los reportes más graves pueden ser retenidos durante 20 ó 50 años.
- b. Si el reporte es infundado, toda la información concerniente a este reporte será borrada de los archivos del Departamento, de conformidad con un programa especificado en el 89 III. Código Adm. 431, Confidencialidad de la Información Personal de las Personas Atendidas por el Departamento.

3. **Quién puede obtener información del Registro.** El Registro Central del Estado del Departamento no está a disposición del público. Sin embargo, los empleadores o los posibles empleadores de las personas que trabajan con niños pueden obtener información del Registro Central. Además, tienen acceso a la información mantenida en el Registro Central del Estado las categorías de personas listadas en la Ley para Reportar Casos de Abuso y Negligencia de Niños, 325 ILCS 5/11.1, que incluyen oficiales del cumplimiento de la ley, médicos y funcionarios responsables del licenciamiento de personas en profesiones que implican trabajo con niños. Esta información puede incluir si está usted o no incluido en el Registro Central del Estado como responsable de abuso o negligencia de niños.

4. Efectos de estar incluido en el Registro Central del Estado. El hecho de que ha sido indicado como perpetrador de abuso y negligencia de niños, y por lo tanto incluido en el Registro Central del Estado, puede afectar su capacidad para obtener o mantener un empleo o una licencia necesaria para trabajar con niños, tal como una licencia para operar un hogar de guardería.

APELACIÓN

Usted tiene el derecho de apelar esta decisión. Puede solicitar una audiencia de apelación acelerada o una audiencia de apelación regular. Las apelaciones aceleradas sólo están disponibles para trabajadores de cuidados infantiles. Sólo tendrá **60 días** a partir de la fecha en la que el Registro Central del Estado envió la carta para solicitar una apelación administrativa acelerada o regular. Pero cuanto antes presente su apelación, antes recibirá una decisión por parte del Departamento. Su solicitud de una apelación administrativa debe ser realizada por escrito. Puede simplemente firmar en la parte inferior de este formulario y enviar una copia de esta notificación a:

Administrative Hearings Unit
Expungement Appeals
406 East Monroe Street
Station #15
Springfield, Illinois 62701-1498

O enviarla por fax al 217-557-4652

Si solicita una apelación administrativa acelerada, recibirá una decisión administrativa final dentro de los 35 días de haber presentado una solicitud para una apelación administrativa. Si no solicita una apelación administrativa acelerada, puede solicitar una apelación administrativa regular. Si solicita una apelación administrativa regular, recibirá una decisión administrativa final dentro de los 90 días de haber presentado una solicitud para una apelación administrativa.

Principiante de carrera o investigación no relacionada con el empleo. Si califica como principiante de carrera o si la investigación está relacionada con su vida personal, pero usted es un trabajador de cuidados infantiles, tendrá derecho a una audiencia acelerada si informó al Trabajador del servicio de protección de menores que desea que el caso sea tratado como un caso vinculado con el empleo.

Atentamente,

**DCFS es un empleador que no discrimina
y prohíbe la discriminación ilegal en
todos sus programas y/o servicios.**

Trabajador del Servicio de Protección de Menores

Dirección _____

Número telefónico (_____) _____